

UNIVERSIDAD DEL VALLE CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No.061

26 de agosto de 2020

"Por la cual se adiciona y modifica la Resolución No. 040 del 30 de junio de 2020"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los literales a) y m) del Artículo 18° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 040 del 30 de junio de 2020, emanada del Consejo Superior, se autorizó la condonación de las deudas pendientes por concepto de Matrícula Financiera a los estudiantes de los programas de pregrado de la Universidad del Valle correspondientes al periodo académico 2019-II, como medida transitoria de alivio financiero con motivo de la pandemia debida al Covid-19;

Que, el Artículo 1° de la resolución No. 040 del 30 de junio de 2020, autoriza la condonación de las deudas pendientes por concepto de matrícula financiera a los estudiantes de pregrado de la Universidad del Valle correspondiente al periodo académico II-2019, como medida transitoria de alivio financiero con motivo de la pandemia debida al Covid-1";

Que el Artículo 2° establece a quienes se aplicara de manera excepcional el descuento;

Que se han recibido solicitudes de estudiantes matriculados con plazo, de las sedes regionales que argumentan no poder hacer el pago de la matricula financiera del periodo 1-2020, dada la dificil situación económica por la que atraviesan a causa de la pandemia por el Covid-19;

Que hay estudiantes de la sede Cali candidatos a grado que están adeudando el último periodo matriculado, que consideran injusto la no condonación cuando ya ellos se van a graduar y no tienen que matricular un próximo periodo;

Que se considera conveniente tener en cuenta estas situaciones para autorizar la condonación de dichas matriculas.

RESUELVE:

- **ARTÍCULO 1°.** Adicionar los siguientes artículos a la Resolución No. 040 del 30 de junio de 2020:
 - **ARTÍCULO 2°.** Autorizar la condonación de las deudas pendientes por concepto de matrícula financiera, a los estudiantes de las sedes regionales de pregrado de la Universidad del Valle correspondientes al periodo académico 1-2020 y que no hayan realizado el pago de su matrícula financiera.
 - **ARTÍCULO 3**°. Autorizar la condonación de las deudas del último periodo matriculado, a los estudiantes de la sede Cali, que ya estén en el Área de Registro Académico como candidatos a grado.
- **ARTÍCULO 2°.** El Área de Matricula Financiera adscrita a la Vicerrectoría Académica, será la encargada de operativizar administrativamente las condonaciones
- **ARTÍCULO 3°.** Los artículos 2, 3, 4 y 5 de la resolución No 040 del 30 de junio de 2020 quedan como los artículos 4, 5, 6 y 7 respectivamente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 26 días del mes de agosto de 2020.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ

Secretario General